



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2298/2013 del 13 de noviembre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de diciembre de 2013, por el que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, al Artículo 104 de la Ley de Municipalidades N° 2028, Ley Marco de Autonomías N° 031, la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano, Ordenanzas Municipales N° 092/2005 y 40/2006, se remite al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y consideración el expediente relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente Municipal de Funcionamiento a favor del Centro Escolar Alemán (CEA).

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud del Centro Escolar Alemán, representado legalmente por el Sr. Nils Owe Peters, de fecha 15 de Octubre del año 2013, se solicitó exención de pago de Patente de Funcionamiento.

Que, Cursa el Informe Legal N° 170/2013, emitido por el Departamento Legal y Cobranza Coactiva, elaborado por la Abg. Anahí L Méndez J., Abogada del Dpto. Legal y Cobranza Coactiva del G.A.M.S.C., vía el Abg. Wilson Leños P., Jefe de Dpto. Legal Cobranza Coactiva G.A.M.S.C., Dirigida al Lic. Fernando Mustafá Iturralde, Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral GMSC, mismo que concluye y recomienda: que según los antecedentes expuestos precedentemente, se determina que CORRESPONDE dar curso a la solicitud de Exención de Tributos a la Patente de Funcionamiento, Licencia N° 226260, presentada por el Centro Escolar Alemán.

Que, este beneficio tendrá vigencia conforme a la normativa expuesta a partir de la Gestión 2012.

Que, la presente solicitud con la documentación adjuntada, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de exenciones a la Patente Municipal de Funcionamiento, aprobado por Ordenanza Municipal N° 092/2005.

Que, corresponde al Gobierno Municipal a través del H. Concejo Municipal conceder la exención de Pago de la Patente Municipal de Funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley 2028 ha sido abrogada por la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 y en aplicación al Principio Constitucional de Ultra- actividad de la Ley, se dará continuidad al presente trámite hasta su conclusión.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipalidades, la Ordenanza Municipal 092/2005 y su reglamento, en concordancia con la Ley N° 843 y la Ley N° 2492, y demás normas legales aplicables en vigencia, dicta lo siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la Exención de Pago a la Patente de Funcionamiento al Centro Escolar Alemán (CEA), con licencia de funcionamiento de actividad económica N°226260, a partir de la Gestión 2012.

Artículo Segundo.- El contribuyente peticionante está obligado a pagar los impuestos de las gestiones fiscales anteriores, previo a la formalización administrativa del derecho a la exención, de conformidad con el Art. 20 de la Ley N° 2492.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce años.

 Sr. Francisco Romel Porcel
CONCEJAL SECRETARIO



 Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2014.


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA